



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



CIRCULAR Núm. 85/CJCAM/SEJEC/20-2021

Asunto: Se informa punto de Acuerdo.

CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2021, comunica para los efectos correspondientes, el contenido del oficio **SED/12146/2020**, de fecha 14 de diciembre de 2020, suscrito por el Licenciado Jorge Antonio Canul Rodríguez, Secretario Técnico "A" adscrito a la Secretaría Ejecutiva de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, y que es del tenor literal siguiente:

"...Visto el estado que guardan los autos del cuaderno en el que se actúa, se advierte que el magistrado en retiro **José Francisco Nieto González** y el licenciado **Ricardo Pérez Montufar**, quedaron debidamente notificados del contenido de la **resolución** de cinco de agosto de dos mil veinte, dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en el procedimiento disciplinario de oficio 33/2018, en la que se les **impuso sanción** consistente en **inhabilitación** para desempeñar empleo, cargo o comisión por **un año** en el servicio público; y, **destitución e inhabilitación** para desempeñar empleo, cargo o comisión por **tres años** en el servicio público, respectivamente, por sus respectivas actuaciones como titular y secretario del Primer Tribunal Unitario del Décimo Octavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos y, que en términos del artículo 153 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil catorce, **esas sanciones no están contempladas como de aquellas que deben causar estado para su ejecución**; en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido por los normativos 18 y 174, segundo párrafo, del citado Acuerdo General, **remítase** copia certificada de esa resolución y de las constancias de notificación correspondiente, a la **Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Contraloría del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Secretaría de la Función Pública, judicaturas y contralorías de las entidades federativas**, a fin de que conforme a sus atribuciones procedan a dar cumplimiento a la citada determinación Plenaria; constancias que también deberán hacerse llegar para los efectos de su competencia a la Dirección General de Recursos Humanos de este Consejo y a la Contraloría del Poder Judicial de la Federación.

Solicitándoles a las aludidas autoridades, el acuse respectivo a la brevedad posible al correo electrónico **Jorge.canul.rodriguez@correo.cjf.gob.mx** o vía ordinaria que deberán remitir a la **dirección** ubicada en Insurgentes Sur 2417, tercer piso del edificio anexo al sede del Consejo de la Judicatura Federal, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01000, Ciudad de México, indicándoles que **una vez que cause estado** dicha resolución, se les hará de su conocimiento;



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



además, que el **periodo de ejecución** de la sanción impuesta al magistrado en retiro **José Francisco Nieto González** y al licenciado **Ricardo Pérez Montúfar**, en su orden, es a partir del **doce de noviembre de dos mil veinte y veintinueve de octubre de dos mil veinte**, día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de la resolución en que se les impuso esa sanción, por lo que se computara como a continuación se detalla:

Sancionado	Sanción	Inicio	Conclusión
Magistrado jubilado José Francisco Nieto González	Inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión por un año en el servicio público	12 de noviembre de 2020	11 de noviembre de 2011
Secretario Ricardo Pérez Montúfar	Destitución e Inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión por tres años en el servicio público	29 de octubre de 2020	28 de octubre de 2023

Asimismo, indíqueles que el **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)** y la **Clave Única de Registro de Población (CURP)** que obran en el Sistema integral para la Administración de los Recursos Humanos (SIARH_CJF) del Consejo de la Judicatura Federal de los nombrados sancionados, son los que a continuación se precisan:

Nombre	Registro Federal de Contribuyente (RFC)	Clave única de Registro de Población (CURP)
José Francisco Nieto González	NIGF441112	NIGF441112HDFTNR07
Ricardo Pérez Montúfar	PEMR641016AM8	PEMR641016HDFRNC05

Lo que transcribo a usted para su conocimiento, **adjuntando** copia certificada de los documentales a que se hacen alusión en la parte relativa del auto que se inserta...".
(Sic)

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de febrero de 2021.
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS



C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.
C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.
C.c.p. Minutario.